

## Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DE 15 DE JULIO DE 2020, PARA LA ESCOLARIZACIÓN EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE HERMANOS NACIDOS EN PARTO MÚLTIPLE EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, CURSO ESCOLAR 2020-2021.

La Viceconsejería de Política Educativa y la Vicenconsejería de Organización Educativa han dictado conjuntamente las Instrucciones, de fecha 9 de julio de 2020, sobre comienzo del curso escolar 2020-2021 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

En las citadas Instrucciones se recoge, en el punto 7. Funcionamiento de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de Educación Especial, apartado 7.13. Escolarización en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de hermanos nacidos en parto múltiple, lo siguiente: "Los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria que cuenten con más de una unidad escolar en cada curso o nivel educativo escolarizarán a los hijos nacidos en parto múltiple en el mismo grupo, salvo casos debidamente justificados."

Asimismo, en el punto 17.1 Normas Finales dispone que se autoriza a las Direcciones Generales dependientes de la Consejería de Educación y Juventud para dictar, en el marco de las presentes Instrucciones y conforme a las competencias atribuidas por el Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud (BOCM nº 271 de 14 de noviembre); cuantas otras estimen oportunas a fin de asegurar el correcto inicio de curso escolar 2020-2021, mediante la adecuada distribución de los recursos humanos disponibles,

En su virtud, esta Dirección General HA RESUELTO

ÚNICO. – Acordar la aplicación a los centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid lo dispuesto en las citadas Instrucciones para los colegios públicos según el apartado 7.13. Escolarización en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de hermanos nacidos en parto múltiple. Los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria que cuenten con más de una unidad escolar en cada curso o nivel educativo escolarizarán a los hijos nacidos en parto múltiple en el mismo grupo, salvo casos debidamente justificados."

Las Direcciones de Área Territorial darán traslado de la presente Resolución para su efectivo cumplimiento a los Servicios de Inspección Educativa, a la Unidad de Programas Educativos y a todos los centros privados sostenidos con fondos públicos. Esta Resolución tendrá efectos a partir del 1 de septiembre de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

